



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 127-2015- SERNANP

Lima, 25 AGO. 2015

**VISTA:**

La Resolución Administrativa N° 121-2015-SERNANP-OA emitida por la Oficina de Administración de fecha 18 de agosto de 2015, la cual resuelve que es procedente la licencia con goce de haber correspondiente a la servidora pública Beatriz Arias Chávez por motivo de fallecimiento de su padre.

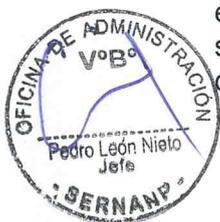
**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 6, literal g) de la Ley N°29849, que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, y otorga beneficios laborales, se establece lo relativo a la licencia con goce de haber;

Que, de la revisión de la Resolución Administrativa N° 121-2015-SERNANP-OA del 18 de agosto de 2015 se resuelve en su Artículo 1° "Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber a la servidora Beatriz Áreas Chávez por fallecimiento de su padre del 07 al 14 de agosto de 2014"; debiendo ser lo correcto "Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber a la servidora Beatriz Arias Chávez por fallecimiento de su padre del 07 al 14 de agosto de 2014". Es así que se ha incurrido en un error de digitación respecto al apellido de la servidora pública;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N°27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que entre otros los errores materiales en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, siendo ello así, corresponde que la administración subsane el error advertido;

Que, la Oficina de Administración de conformidad con lo señalado en el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por D.S. N° 006-2008-MINAM, es el órgano responsable de la oportuna y adecuada gestión de los recursos humanos financieros y materiales, que es en el marco de dicha gestión que le corresponde la emisión de actos administrativos sobre dichos temas, incluidos aquellos en los que se pretenda entre otros alguna corrección y/o subsanación referidos a su contexto;



Con las atribuciones conferidas a la Oficina de Administración - SERNANP prevista en el literal a) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP aprobado por D.S. N° 006-2008-MINAM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Rectificar la Resolución Administrativa N° 121-2015-SERNANP-OA de fecha 18 de agosto de 2015 específicamente en el Artículo 1° rectificando el apellido de la servidora pública acorde al siguiente detalle:

DICE: Artículo 1°.- "Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber a la servidora Beatriz Áreas Chávez por fallecimiento de su padre del 07 al 14 de agosto de 2014".

**DEBE DECIR:** Artículo 1°.- "Otorgar, con eficacia anticipada, licencia con goce de haber a la servidora Beatriz Arias Chávez por fallecimiento de su padre del 07 al 14 de agosto de 2014".

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora pública señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución y a la Unidad Operativa Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración del SERNANP.

Regístrese y comuníquese.



**Pedro Humberto León Nieto**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas  
por el Estado